

ORDENANZA N° 1001/2008

Bosquecruz, 20 de Octubre de 2008.

Dicto:

Que de acuerdo al art. 93 de la ley 3001 desde el 1° de marzo hasta el 30 de Noviembre de cada año, rige el período de sesiones de la Honorable Junta de Fomento.

Considerando:

Que es necesario fijar los días de reuniones de la Honorable Junta de Fomento durante el período de sesiones.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Bosquecruz,
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º: Fijase los 2º, 4º miércoles de cada mes como día de reuniones de la Honorable Junta de Fomento durante el período ordinario de sesión.

Art. 2º: Regístrese, publíquese, archívese. -


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO A. NOTTI
INTENDENTE